



CONTRATACIÓN PÚBLICA: EL ACUERDO PLURILATERAL **Comité de Contratación Pública**

Comité que se ocupa de las cuestiones relativas al funcionamiento del Acuerdo Plurilateral: miembros y observadores

Partes en el Acuerdo (miembros del Comité)

Canadá; Comunidades Europeas (incluyendo los 25 Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia); Corea; Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; Japón; Liechtenstein; Noruega; Países Bajos respecto de Aruba; Singapur; Suiza.

Negociando su adhesión

Albania, Bulgaria, Georgia, Jordania, Moldova, Omán, Panamá, República Kirguisa, Taipei Chino.

Gobiernos con la condición de observador

(algunos de los cuales están negociando su adhesión al Acuerdo)

Albania, Argentina, Australia, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Colombia, Croacia, Eslovenia, Georgia, Jordania, Moldova, Mongolia, Omán, Panamá, República de Armenia,

República Kirguisa, Sri Lanka, Taipei Chino, Turquía.

Organizaciones intergubernamentales con la condición de observador

Fondo Monetario Internacional
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Centro de Comercio Internacional
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

para contactarnos : Organización Mundial del Comercio, rue de Lausanne 154, CH-1211 Ginebra 21, Suiza